



## **ACTOS, RESOLUCIONES Y ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE MARZO DE 2023.**

1º.- Se aprueba definitivamente el acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de febrero de 2023.

### **2. LICENCIAS DE OBRA.**

**2.1.** D.S.R.R y D.A.J.R.L, solicitan licencia de obras para la construcción de edificio destinado a vivienda unifamiliar aislada en calle El Cristo, s/n, (Ctra. LE-5228), en Villar de los Barrios.

Se acuerda:

- Denegar la licencia urbanística de obras solicitada por D.S.R.R y D.A.J.R.L, y proceder al archivo del expediente con referencia 52/2022.

**2.2.** D.I.P.V, solicita licencia urbanística para reforma de local en planta baja de edificio construido con cambio de uso para destinarlo a vivienda, emplazado en el número 17 de la calle Pintor Mondravilla.

Se acuerda:

**Primero.-** Otorgar licencia urbanística de obras a D.I.P.V, para reforma de local en planta baja de edificio construido, con emplazamiento en el número 17 de la calle Pintor Mondravilla, de esta Ciudad, con cambio de uso para destinarlo a vivienda con una superficie construida total de 111,38 m<sup>2</sup>, condicionada a las siguientes prescripciones:

- Las obras se amoldarán al proyecto presentado, con las aclaraciones y/o modificaciones de documentación y planos visados el 7 de diciembre de 2022, primando estas últimas sobre aquellas, con las puntualizaciones que se indican a continuación:
  - En la ejecución de las obras se cumplirán todas las exigencias básicas de calidad de los edificios y de sus instalaciones que señala el CTE, que le sean de aplicación.
  - Durante la ejecución de las obras se practicarán, al menos, una inspección, correspondientes a la siguiente fase: 1ª. Fase de finalización de la intervención. De la inspección de cada fase se levantará el acta correspondiente. Los promotores y/o propietarios de los edificios deberán solicitar la inspección correspondiente a cada fase, que será practicada por los técnicos municipales en un plazo máximo de quince días contados desde la solicitud.
- La alineación exterior y la rasante, cualquiera que sean los datos consignados en el proyecto, vienen dadas por el edificio sobre el que se actúa.
- Antes de comenzar las obras deberá solicitar autorización para la valla de protección y utilización de terrenos de uso público, acompañando a la solicitud croquis a escala de la superficie a ocupar y tiempo que dure la ocupación.
- Se fija como plazo de iniciación de las obras 6 meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia, y como plazo de finalización 18 meses, desde la notificación del otorgamiento de la licencia, con una interrupción máxima de 6 meses. Previa solicitud justificada, y siempre que sigan vigentes las determinaciones del planeamiento urbanístico conforme a las cuales se otorga la licencia, los plazos señalados anteriormente pueden ser prorrogados por un plazo acumulado de tiempo no superior al original.

02-000-00

Código para validación: **SQIFB-C748U-3EWP7**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:24**Página **2** de 5

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

**FIRMADO**

15/03/2023 11:55



## Ayuntamiento Ponferrada

- La licencia urbanística se otorga dejando a salvo el derecho de propiedad, y sin perjuicio de terceros.
- Debe disponerse a pie de obra de una copia autorizada de la licencia urbanística.
- Debe instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo, a ubicar en el acceso a las obras y dentro del terreno a edificar, en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros, en el que debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, identidad del titular de la misma, del proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución, con la forma y dimensiones del modelo que se adjunta a la notificación del acuerdo.
- Se costeará y se ejecutará por el titular de la licencia la reposición del vial, todo ello de acuerdo con las condiciones que se señalan en el informe de los Servicios Técnicos, obrante en el expediente, que se comunicará al interesado con la notificación del acuerdo. En las obras de urbanización no especificadas en proyecto o contradictorias entre documentos aportados y/o que puedan surgir en su ejecución se resolverán de acuerdo con los criterios técnicos municipales. Se notificará al Servicio de Ingeniería Municipal el inicio de las obras, y éste autorizará su comienzo.
- Se constituirá en la Tesorería Municipal, en el plazo de un mes desde el otorgamiento de la licencia, una fianza por importe de 1.500,00 Euros para responder de la conservación en el estado en que está la urbanización del vial y servicios, de los daños y perjuicios que puedan ocasionarse al mismo y servicios afectados, y de asegurar la ejecución subsidiaria de las obras por el Ayuntamiento, pudiendo constituirse en alguna de las formas previstas en el artículo 202.6 del Reglamento de Urbanismo. Transcurrido dicho plazo de un mes sin que se haya constituido la fianza, se declarará la ineficacia de la licencia urbanística, de acuerdo al apartado 5 del artículo 202 del Reglamento de Urbanismo.
- La fianza constituida por importe de 300,00 euros para la gestión de residuos de construcción y demolición del R.D. 105/2008, de 1 de febrero (según Carta de Pago aportada al expediente de fecha 4 de noviembre de 2022), se cancelará, procediendo a su devolución, cuando el productor de los residuos acredite su entrega al gestor autorizado mediante la presentación de los certificados de gestión previstos reglamentariamente.

A efectos de los arts. 38 y 46 de la Ley del Catastro Inmobiliario, Texto Refundido aprobado por Real Decreto-Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, y según los datos catastrales que obran en la Sección Técnica la licencia solicitada afecta a la Parcela Catastral 5348903PH9145N0009JP.

**Segundo.-** Aprobar la siguiente liquidación provisional del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras (I.C.I.O.):

Base Imponible (Presupuesto): 25.100,00 €  
(25.800,00 – 700,00 [Seg. y Salud])

Tipo: 2,00 %  
Cuota: 502,00 Euros

La liquidación definitiva se practicará una vez finalizada la construcción.

**Tercero.-** Unir, o vincular, el presente expediente de licencia urbanística de obras con referencia 21/2022, al anterior con referencia 235/1991 y que se refiere al edificio que en parte modifica, por ser este anterior a aquel.

02-000-00



## OTROS DATOS

Código para validación: **SQIFB-C748U-3EWP7**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:24**

Página 3 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejal de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del

AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35

2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**

15/03/2023 11:55

**3. SEGREGACIONES, PARCELACIONES Y DIVISIONES DE TERRENO.**

**3.1.** Blancosil Consulting SA, solicita licencia para segregación, división y parcelación urbanística en relación con las parcelas catastrales 24118A045303660001GP, 24118A045253660001GM, 24118A05203660001GZ, 24118A045153660001GA, 24118A045553660001GD, 24118A045503660001GA, 24118A045453660001GQ y 24118A045403660001GX, sitas en calle La Granja y calle la Lechería, en Dehesas.

Se acuerda:

Otorgar licencia de parcelación a Blancosil Consulting SA, para segregar las fincas registrales 48927, 48929, 48931, 48933, 48935, 48937, 48939 y 48941 del Registro de la Propiedad nº 1 de Ponferrada, sitas en calle La Granja y calle la Lechería, en Dehesas, previa agrupación de las mismas en una parcela con superficie de 10.489,41 m<sup>2</sup>, según levantamiento planimétrico georreferenciado aportado en fecha 26 de octubre de 2022, y constituir las parcelas siguientes:

- Parcela A.1: con una superficie de 1.676,78 m<sup>2</sup>. y 17,90 m. lineales de frente a calle La Granja.
- Parcela B.1: con una superficie de 1.676,85 m<sup>2</sup>. y 17,90 m. lineales de frente a calle La Granja.
- Parcela C.1: con una superficie de 1.996,60 m<sup>2</sup>. y 21,34 m. lineales de frente a calle La Granja.
- Parcela D.1.: con una superficie de 1.613,30 m<sup>2</sup>. y 16,34 m. lineales de frente a Calle Lecherías.
- Parcela E.1.: con una superficie de 1.613,62 m<sup>2</sup>. y 16,34 m. lineales de frente a Calle Lecherías.
- Parcela F.1.: con una superficie de 1.912,26 m<sup>2</sup>. y 19,28 m. lineales de frente a Calle Lecherías.

Como consecuencia de lo anterior, se instará al Catastro la alteración de la superficie de las parcelas afectadas, según levantamiento planimétrico georreferenciado aportado.

**4. EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN.****4.1. Contrato de suministro de energía eléctrica a las instalaciones receptoras de titularidad municipal.**

Se acuerda:

**Primero.-** Excluir de la licitación a la entidad GAS NATURAL COMERCIALIZADORA SA, al superar su oferta el tipo de licitación fijado en los Pliegos y en el anuncio de licitación (2.530.700,92 euros).

**Segundo.-** Declarar desierta la licitación y proceder al archivo del expediente, por haber sido excluida la única entidad que presenta oferta.

**4.2. Aprobación de la iniciativa de contratación de las obras, servicios y suministros que se anexionan.**

Se acuerda:

02-000-00

## OTROS DATOS

Código para validación: **SQIFB-C748U-3EWP7**  
Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:24**  
Página 4 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :  
1.- Concejales de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35  
2.- SEC - Secretario General (CMF) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**  
15/03/2023 11:55



**Primero.-** Aprobar la iniciativa de contratación, los fines institucionales, los objetivos a conseguir y la definición previa de las necesidades del siguiente contrato público, contenido en la ficha anexa, respecto al siguiente contrato:

- Suministro de pellets a granel para edificios públicos municipales.

**Segundo.-** Dar traslado de la programación a los Servicios y Concejalías competentes, según materia, al objeto de que se incorpore al expediente la siguiente documentación:

- Justificación del fin.
- Justificación de la necesidad.
- Descripción técnica del objeto contractual.
- Justificación documental prevista en el artículo 116.3 de la LCSP.

#### **4.3. Acuerdo de inicio de expediente para la modificación del contrato de transporte urbano colectivo de viajeros en el municipio de Ponferrada.**

Se acuerda:

**Primero.-** Proceder al archivo del expediente modificado mediante Acuerdo de la Junta de Gobierno, de 12 de enero de 2023.

**Segundo.-** Iniciar expediente de modificación del contrato de transporte urbano previsto por importe de 205.931,71 euros (IVA incluido).

**Tercero.-** Iniciar expediente de modificación del contrato de transporte urbano no previsto por importe de 43.802,88 euros.

**Cuarto.-** Dar traslado de las modificaciones propuestas al contratista.

**Quinto.-** Que se incorporen al expediente informe jurídico y de fiscalización.

#### **5. EXPEDIENTES DE GESTIÓN PATRIMONIAL.**

##### **5.1. Aprobación de las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de huertos urbanos en la calle Batalla de Bailén.**

Se acuerda:

**Primero.-** Aprobar las bases reguladoras de la convocatoria para la concesión de huertos urbanos en calle Batalla de Bailén de esta ciudad, de conformidad con lo establecido en las bases generales del programa de huertos urbanos aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión de 30 de diciembre de 2022.

**Segundo.-** Publicar las bases, por plazo de 15 días, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Ponferrada y en la web municipal, insertando el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Tercero.-** Seguir el procedimiento de adjudicación por sus trámites, de conformidad con las bases aprobadas, las bases generales del programa municipal de huertos urbanos y las normas patrimoniales de aplicación, dándose cuenta a la Junta de Gobierno Local una vez finalizado, por ser el órgano competente para la concesión de las autorizaciones.

02-000-00



## OTROS DATOS

Código para validación: **SQIFB-C748U-3EWP7**Fecha de emisión: **15 de Marzo de 2023 a las 12:03:24**

Página 5 de 5

## FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :

1.- Concejala de Hacienda, Formación y Empleo, Territorio Inteligente, Relaciones Institucionales y Transparencia del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 14/03/2023 13:35

2.- SEC - Secretario General (CMP) del AYUNTAMIENTO DE PONFERRADA. Firmado 15/03/2023 11:55

## ESTADO

**FIRMADO**

15/03/2023 11:55

**6. CONVENIOS.****6.1. Convenio de uso compartido de las instalaciones deportivas, entre la Universidad de León y el Ayuntamiento de Ponferrada.**

Se acuerda:

**Primero.-** Aceptar las modificaciones introducidas en el documento 3, en lo que se refiere al exponendo 1 y cláusula 2.

**Segundo.-** Rechazar la modificación potestativa a la cláusula 8 en lo relativo al reconocimiento de efectos retroactivos del acuerdo adoptado a fecha 31 de diciembre de 2022, en tanto que si bien tiene cabida la prórroga de los convenios formalizados al amparo de los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, esta posibilidad no ampara la prórroga de las subvenciones previstas nominativamente en los presupuestos, aunque estos hayan sido prorrogados (Circular 1/2019 de la Intervención General de la Administración del Estado y Sentencia del Tribunal Supremo de 26 de enero de 2015).

**Tercero.-** El resto del acuerdo se mantiene en los términos inicialmente pactados, habilitándose al Alcalde-Presidente, tan amplio como en derecho fuera necesario para su firma y la realización de aquellas actuaciones que fueran precisas para llevarlo a puro y debido efecto.

**7. ESCRITOS VARIOS.****7.1. Resolución del concurso abierto para la concesión de una autorización especial de uso de locales de titularidad municipal a asociaciones de vecinos, culturales, sociales, deportivas y otras.**

Se acuerda:

**Primero.-** Refrendar la propuesta de la concejala delegada del área, por entender que es el medio más adecuado para compatibilizar los derechos e intereses de los vecinos de Espinoso de Compludo, con los fines y objetivos de ambas asociaciones vecinales.

**Segundo.-** Abrir un último plazo (que será notificado a ambas entidades) de 15 días hábiles, al objeto de que adopten acuerdo voluntario de uso compartido de las escuelas municipales de Espinoso de Compludo para el desarrollo de los fines que estatutariamente tienen encomendados. El acuerdo deberá ser suscrito por ambas partes y tener el contenido establecido en la parte expositiva del presente acuerdo.

**Tercero.-** De no alcanzarse el acuerdo pretendido, el expediente se someterá a informe técnico y jurídico del servicio de Patrimonio del Ayuntamiento de Ponferrada, quien fundadamente elaborará propuesta de resolución al recurso planteado por la Asociación de Vecinos de Espinoso de Compludo, en base a las alegaciones incorporadas por ambas entidades.

LA CONCEJALA  
DELEGADA DE  
TRANSPARENCIA

EL SECRETARIO,

02-000-00

